



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1432-2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1645005 y Doc. Nº 2480330 de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMAPLUS**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: Si la Autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento.

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMAPLUS** con Registro SI-DIGEMID Nº 41952, ubicada en Asoc. Villa Paraiso – Av. Benigno Ballón Farfán Mz. A, lote 15, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, cuya propietaria es Marleny Huayhua Chise, con RUC Nº 10461193167;

Que, con Resolución Administrativa Nº 1416-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 12 de diciembre de 2018 se autorizó el funcionamiento del Establecimiento en mención;

Que el artículo Nº 23 del D.S. Nº 014-2011-SA establece que transcurridos los doce meses del cierre temporal sin que el propietario solicite el reinicio de actividades, la Autoridad dispondrá el cierre del establecimiento,

Que, con el Acta de Verificación Nº 201-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 27 de setiembre de 2019, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe Nº 638-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 30 de setiembre del 2019 sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico, se concluye que el establecimiento farmacéutico **no funciona en la dirección declarada** por lo que es procedente disponer el **CIERRE DEFINITIVO**;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;



-2-

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

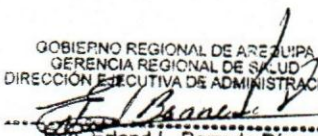
ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMAPLUS** con **Registro SI-DIGEMID N° 41952**, ubicada en Asoc. Villa Paraiso – Av. Benigno Ballón Farfán Mz. A, lote 15, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, cuya propietaria es Marleny Huayhua Chise, con **RUC N° 10461193167**; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada en Asoc. Villa Paraiso – Av. Benigno Ballón Farfán Mz. A, lote 15, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los nuere (9) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Edd. Erlend L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/Kcs
C. c Archivo